



UNIVERSIDAD **EL BOSQUE**

Programa
CRE SER

FUNEGUI 2024-2



Apoyos Económicos - FUNEGUI

Este apoyo económico beneficia a estudiantes del programa de **enfermería** que se encuentren entre **6to y 8vo** semestre. Para el 2024 – 2, la convocatoria aplica para estudiantes que ingresan a 6 semestre.

Requisitos Generales 2024-2

- Postularse semestralmente en las fechas establecidas a través del portal de CreSer con el cumplimiento de los requisitos establecidos y los documentos que soporten la solicitud.
- Contar con un promedio acumulado igual o superior a 3.8. sobre 5.0.
- No presentar asignaturas perdidas en el último periodo académico cursado.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el semestre inmediatamente anterior o tener una sanción en ejecución.
- Estar a Paz y Salvo con la Universidad, de conformidad - confirmada por el Departamento de Soluciones Financieras.
- No ser beneficiario de otro Apoyo Económico.
- No ser beneficiario del programa de financiación LUMNI, 4x1 opción de vida, Generación E, Alianza Suma Bogotá Ciudad Educadora, Fondo Transformando Vidas, Ser Pilo paga o programas públicos o privados que financien el 100% de la matrícula o en los cuales la Universidad genere algún aporte directamente.
- Es de carácter obligatorio **visita domiciliaria**, la no realización por razones atribuibles al candidato tendrá como consecuencia el rechazo de la solicitud.
- Estar atravesando una necesidad financiera identificada y valida.
- Matricular el 100% de la carga académica
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas (40) al semestre, al servicio de la FUNDACIÓN.
- Asistir a las Inducciones de CreSer y ARL.

El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.

Funcionamiento del programa:

- Beca del (50%) del valor de la matrícula de estudiantes de pregrado del programa de enfermería entre el sexto (6°), séptimo (7°) y octavo (8°) semestre. Si el estudiante mantiene los requisitos, se renueva automáticamente el apoyo económico hasta octavo 8° semestre.

Documentos requisitos

Presentación de una breve descripción de su motivación por estudiar enfermería, sus características personales que considera le permitirán un buen desempeño profesional y la justificación de aspirar a este apoyo.

- Certificados de ingresos o constancia laboral de la persona de quien depende económicamente el estudiante.
- Recibo de servicio público del lugar de residencia.
- Certificados de defunción si el caso lo amerita.
- Certificado de enfermedad o discapacidad si el caso lo amerita.
- Declaración de insolvencia económica si el caso lo amerita.
- Certificados de dependencia económica (validado desde notaría), u otros que consideres, si el caso lo amerita.

Calendario Facultad de Enfermería

<u>ACTIVIDAD</u>	<u>FECHA</u>	<u>RESPONSABLE</u>
<i>Postulaciones</i>	Del 15 abril al 6 Junio	Estudiantes interesados
<i>Revisión y aval de cumplimiento de requisitos</i>	7 de junio	Consejo de Facultad
<i>Ratifica cumplimiento de requisitos</i>	Del 7 junio al 17 de junio	Fundación FUNEGUI
<i>Publicación de resultados</i>	24 de junio	Secretaria Académica

Recuerda

- Los soportes son esenciales para continuar el proceso.
- Los apoyos económicos no son acumulables, retroactivos, reembolsables o renovables automáticamente y se deberán aplicar cada semestre a través de CreSer.
- En caso de ser otorgado alguno de los apoyos económicos, se debe cumplir con el programa de compensación de horas. (Excepto Tutores Pares y Posgrados).
- El incumplimiento de las horas de compensación dentro del periodo de tiempo establecido, causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- Asistencia obligatoria a las inducciones de ARL y CreSer.
- La falsificación de documentos u omisión de información relevante será causal de no continuidad en el proceso y causará la sanción de no participación a futuras convocatorias para apoyos económicos.
- El apoyo económico será aplicado únicamente al valor de la carga académica matriculada al momento en que se otorgó. Acuerdo Núm. 16966, Acta Núm. 1221 - 04 de agosto de 2021.
- El apoyo económico será aplicado hasta por el 100% del valor estipulado del semestre.
- En caso que la Universidad otorgue un apoyo económico para la comunidad estudiantil en general, se aplicará únicamente el excedente del apoyo económico otorgado por CreSer.
- Este Apoyo cubre únicamente sexto (6°), séptimo (7°) y octavo (8°) semestre por estudiante.